

25 de Enero del 2023

Realiza municipio de Santa Catarina mal tratamiento de datos personales



El Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobó en la 4a. sesión ordinaria, que el municipio de Santa Catarina incumplió con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Mediante una denuncia en materia de datos personales por la presunta ausencia de avisos de privacidad en el evento específico "Festeja a papá", celebrado por el municipio antes mencionado, donde se realizó una rifa que ameritaba previa inscripción electrónica a través de un enlace, el Instituto inició la investigación.

Después de llevar a cabo diversos requerimientos de información y documentación a dicho municipio, fue posible concluir que se realizó un indebido tratamiento de datos personales, al no acreditar que el aviso de privacidad contaba con lo que exige la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

Por lo que, se instruye al responsable para que, realice las modificaciones necesarias a fin de que el aviso de privacidad del registro del evento cumpla con los requisitos que marca la Ley de Protección de Datos Personales, así como remitir a este organismo copia certificada del referido aviso de privacidad con los cambios previamente señalados y se adopte e implemente mecanismos para asegurar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley de la materia, debiéndolas incluir en las expresiones documentales que sean autorizadas por su Comité de Transparencia.

Asimismo, se le da vista al Órgano de Control Interno del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que en derecho corresponda.

Durante la sesión, se aprobó la verificación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2022, de las Obligaciones de Transparencia, que los sujetos obligados deben poner a disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La verificación que se obtuvo de los 199 sujetos obligados dieron como resultado 32 sujetos obligados con calificación de 100 a 95, 119 sujetos obligados con calificación de 94.99 a 70 y 48 sujetos obligados de 69.99 a 0.

Se emitieron también 39 resoluciones a recursos de revisión, de las cuales 26 se propusieron al Pleno para su modificación de respuesta; 7 para sobreseerse, 2 confirmaciones, 3 para ordenar respuesta, 4 multas, 3 amonestación, 1 revoca y 4 acuerdos.

Las multas fueron aplicadas a Ethel María Maldonado Guerra, en su carácter de Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, a José Rafael Cárdenas Hernández, en su carácter de Tesorero Municipal de General Zuazua, a Virgilio Hinojosa Solís, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Servicios Primarios del Municipio de Melchor Ocampo y por último a Desiderio Urteaga Ortegón, en su carácter de Presidente Municipal de Anáhuac, Nuevo León.

En todas las multas, se actualiza a la conducta omisiva por parte de los sujetos obligados referente a no dar respuesta a las solicitudes de información, cada multa asciende a 150 cuotas, es decir, 14,443 pesos.

También se aprobaron 3 amonestaciones públicas, 2 a Baltazar Martínez Montemayor, en su carácter de Presidente municipal de Cerralvo y una a Reynaldo Javier Cantú Montes en su carácter de

Presidente Municipal de Abasolo, Nuevo León.

Encabezaron la sesión, la Consejera Presidenta María Teresa Treviño Fernández, así como las y los Consejeros, María de los Ángeles Guzmán García, Brenda Lizeth González Lara, Bernardo Sierra Gómez y Francisco Guajardo Martínez.